RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

A. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, entre las funciones de la Secretaria General se encuentran; "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.", entre otras.

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.
4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.
5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.
7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.
8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.
9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño y

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

B. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la INTERVENTORIA para las obras de mantenimiento de los inmuebles Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina Choco, Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo).

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional”, la ejecución INTERVENTORIA a las obras de mantenimiento de las siguientes oficinas:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Frontino	Antioquia	Andina	Carrera 32 No. 30 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Pereira	Risaralda	Andina	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Cali	Valle del cauca	Pacifico	Calle 3 a Norte No. 16 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Sevilla	Valle del cauca	Pacifico	Calle 48 No. 49 - 31

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
El Bordo	Cauca	Pacifico	Calle 6 No 6-54

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Istmina	Choco	Pacifico	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Inírida	Guainia	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

LEY 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

LEY 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Administración pública”

LEY 1150 de 2013 “Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos”

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

1. TITULO A: Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
2. TITULO D: Mampostería
3. TITULO F: Estructuras metálicas
4. TITULO I: Supervisión técnica
5. TITULO J: Requisitos de protección contra incendios

Norma técnica colombiana 4026
• Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares
• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
• NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
• NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.

Así las cosas y a manera de resumen debemos señalar a su vez que las ORIP a intervenir presentan en su infraestructura física situaciones como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cielorraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de iluminación en mal estado u obsoletos, problemas en los aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas con goteras, puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, tal como se evidencia en el registro fotográfico del ANEXO-NECESIDADES DE MANTENIMIENTO

En razón a las necesidades enunciadas, se solicitan recursos por el proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL” para el año 2023, por lo cual el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad al proyecto.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Como complemento justificativo del presente proceso contractual, se debe tener observancia del Manual de supervisión e interventoría vigente de la SNR según resolución No. 8045 del 30 de Agosto de 2021. ANEXO – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar las obras de mantenimiento a las 13 ORIP mencionadas

Este proceso tiene como objetivo realizar el proceso de interventoría a las obras de mantenimiento de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en los municipios de Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina Choco, Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo). Una vez realizados los estudios técnicos correspondientes, se ha evidenciado que muchas oficinas no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar el servicio registral. Por lo tanto, se requiere el mantenimiento de las instalaciones que satisfagan las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio.

Para la presente vigencia, se tiene previsto dar un mayor alcance con los recursos proyectados, enfatizando en todo caso la funcionalidad de cada una de las ORIP por medio de las obras de mantenimiento de las 13 ORIPS, las cuales una vez estén intervenidas cumplirán con todos los estándares de funcionalidad.

Para el caso puntual de la línea de Inversión de Infraestructura donde el concepto del gasto corresponde a INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA la totalidad de los recursos de inversión deberán ser priorizados en correspondencia con la Meta del Plan de Desarrollo para la vigencia 2023 *“MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL”,* así como de las priorizaciones resultantes de solicitudes de la comunidad.

MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL		
RUBRO	**REC**	**DESCRIPCION**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA – MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Así las cosas, esta contratación, busca abordar varios aspectos fundamentales que se centran en las razones base que soportan este proceso contractual, así:

TÉCNICAS: La SNR realizó las respectivas visitas de las trece (13) ORIP - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia), Pereira (Risaralda), Cali (Valle del Cauca), Sevilla (Valle del Cauca), El bordo (Cauca), Istmina (Chocó), Facatativá (Cundinamarca), Charalá (Santander), Bucaramanga (Santander), Acacias (Meta), Puerto Inírida (Guainía), San Vicente del Caguán (Caquetá) y Puerto Asís (Putumayo), las cuales arrojaron las necesidades que requiere cada oficina.

INSTITUCIONAL: Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones. Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones y de las funciones de la misma Superintendencia y sus oficinas de Registro.

SOCIALES: La realización de las obras tiene un impacto social alto, toda vez que las edificaciones a mantener son propiedad de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y generan un impacto positivo por cuanto se están mejorando los espacios de las sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios del servicio registral que diariamente acuden en la búsqueda de los servicios que se prestan en dichas instalaciones.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, el contratista deberá tomar las medidas pertinentes para minimizar el riesgo de los transeúntes aislando y señalizando las zonas a intervenir y si es del caso trabajar en horarios después de la jornada laboral o los fines de semana para avanzar de manera favorable con los cronogramas trazados.

ECONÓMICAS: El valor económico del contrato se controla con precios unitarios fijos por cada actividad. El fin último que se pretende con la celebración del contrato de obra de los inmuebles de la Superintendencia a nivel nacional, es mejorar la infraestructura física y que las oficinas proporcionen espacios en condiciones de uso óptimos.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, establecer en cada región, de acuerdo con su propia reglamentación, (ordenanzas, acuerdos, etc.) cuáles son las contribuciones o gravámenes de carácter local que se le aplican a los contratos de obra pública que llegaren a surgir de la oferta presentada, tales como, Impuesto de Industria y Comercio, estampillas departamentales, estampilla pro universidades, sobretasas, etc.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Lo anterior, debido a que la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

AMBIENTAL: Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán relacionados al manejo de los materiales sueltos de construcción, el ruido que generarían la ejecución de las obras de construcción de las oficinas nuevas de la SNR, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de vehículos, entre otros, ya que no se comprometerá el espacio público.

Para contrarrestar tales repercusiones, el Contratista para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la interventoría, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente.

Para ello se deberá atender la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados sueltos de construcción, entre otras.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes:

1. Aislamiento obligatorio del lugar de los trabajos mediante cerramientos provisionales (plástico, tela, madera, caña, bloque) con una altura mínima de 2,50 m.
2. Reducir el impacto visual de la obra y minimizar el área de afectación por presencia de residuos o escombros.
3. Los escombros no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular: deben estar apilados y acordonados.
4. Diariamente, al finalizar la jornada, se debe realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras. Recoja todos los desperdicios, basuras o elementos extraños presentes en el área.
5. Antes de iniciar la obra, establezca los sitios determinados para el almacenamiento temporal de los residuos según su tipo. Con tal fin, debe señalarse por lo menos uno por cada 500 metros de área de construcción.
6. Aislar el acceso al público y la zona objeto de intervención, mediante el proceso constructivo adecuado y la aplicación de elementos adicionales como cortinas traslapadas en polietileno en los puntos de acceso a la obra.
7. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
8. Retiro de materiales sobrantes de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

9. Elaboración de un Plan de Movilidad que regule el tránsito vehicular en caso de requerirse para el movimiento de los materiales sobrantes y el suministro de los materiales.
10. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
11. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales, escombros, sellado y aislamiento de zonas de trabajo.
13. Atender la normatividad legal vigente sobre sanidad ambiental y fumigación (Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y demás normas que amplíen o modifiquen la materia).

Tramitar, en general, todos los permisos o autorizaciones que se requieran.

RAZONES POLÍTICAS Y LEGALES: el Estado y la sociedad deben garantizar que se realicen las inversiones necesarias para mejorar la infraestructura y adecuación actual de las ORIP mediante la construcción de los espacios de trabajo de los funcionarios, tal y como se describe en las normas y leyes que sirven de soporte jurídico a este proceso.

Por tal razón la SNR en aras de velar por el cuidado y dotar a los funcionarios de instalaciones físicas adecuadas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, incluyó en el proyecto de inversión denominado “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).”

C. CONDICIONES DEL PROCESO

I. OBJETO

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP).

II. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4435690&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d30%2f11%2f2022+17%3a05%3a53%26createDateTo%3d30%2f05%2f2023+17%3a05%3a53%26filteringState%3d2%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4435690%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4537540%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección Concurso de Méritos abierto se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Fechas sujetas a cambio en adendas) **Plataforma SECOP II.**

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Remisión respuesta a observaciones para el Comité de Contratación	30 de mayo de 2023	**Comité Evaluador**
Comité de Contratación para la recomendación apertura del proceso	1 de junio de 2023	**Comité de Contratación**
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	1 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Plazo máximo para observaciones a los pliegos definitivos	De 2 al 6 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones	7 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Fecha máxima para adendas	8 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**14 de junio de 2023 10:00 am**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 14 al 16 de junio de 2023	**Comité evaluador**
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	20 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 21 al 23 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Remisión informe final al Comité de Contratación	26 de junio de 2023	**Comité evaluador**
Comité de Contratación	29 de junio de 2023	**Comité de Contratación**
Publicación respuesta observaciones al informe de evaluación	29 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Acto de adjudicación del proceso	**30 de junio de 2023**	**Superintendencia de Notariado y Registro**
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los tres días hábiles siguientes	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento del Contrato y sus requisitos de ejecución	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación	**Plataforma del SECOP II**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y las Adendas, y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor total del para el presente proceso de selección es la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 725.455.400,82)** incluido el IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto rubro C-1209-0800-13-0-1209004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL. **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 55723 de fecha 2023-05-10.**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

VIII. FORMA DE PAGO

PAGOS –ACTA PARCIAL 1

El primer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 30%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

El segundo pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 60%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

El tercer pago será del 30% del valor inicial del contrato incluido el (IVA del 19%), se pagará de acuerdo con las actividades realizadas durante el período de ejecución contra avance de obra mayor al 90%, con la suscripción del acta de recibo parcial.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento de obra firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de interventoría.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Revisión y aprobación Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.

CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor ejecutado del contrato restante, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de interventoría.
6. Copia del acta de inicio del contrato de interventoría
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Revisión y aprobación del acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Revisión y aprobación del acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de interventoría en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos record en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos en aquellas oficinas que se cuente con las conexiones.
23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Nota: La entidad no realizara adición en dinero, teniendo en cuenta que la interventoría contratada tiene un fin específico el cual es controlar obras desde el inicio hasta su culminación. En caso de ser necesario solo se adicionará en valor el contrato de interventoría proporcionalmente al valor adicionado en el contrato de obra y siempre y cuando haya disponibilidad de recursos.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Las ORIPS - Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución de las obras son las siguientes:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Frontino	Antioquia	Andina	Carrera 32 No. 30 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Pereira	Risaralda	Andina	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Cali	Valle del cauca	Pacifico	Calle 3 a Norte No. 16 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Sevilla	Valle del cauca	Pacifico	Calle 48 No. 49 - 31

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
El Bordo	Cauca	Pacifico	Calle 6 No 6-54

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Itsmina	Choco	Pacifico	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Inírida	Guania	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
San Vicente del Caguán	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41 Barrio Hernández

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50

X. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el **31 de diciembre de 2023.** Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

AGRUPACION	PLAZO DE EJECUCION
Agrupación 1	Cinco Meses
Agrupación 2	Cuatro 4 meses y 21 días

El plazo de ejecución del contrato de obra por agrupación está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser firmada en compañía de la supervisión del contrato.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

Parágrafo 3: La INTERVENTORIA a las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de construcción y el presupuesto publicado por la entidad

XII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Consultoría definido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º en los siguientes términos: “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)”., de lo antero se levara a cabo DOS (2) contratos de Interventoría.

Las interventorías a las obras de mantenimiento se distribuyen así:

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

AGRUPACION 1

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Frontino	Antioquia	Andina	Carrera 32 No. 30 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Pereira	Risaralda	Andina	Avenida 30 de Agosto No. 37 - 24

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Cali	Valle del cauca	Pacifico	Calle 3 a Norte No. 16 - 34

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Sevilla	Valle del cauca	Pacifico	Calle 48 No. 49 - 31

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
El Bordo	Cauca	Pacifico	Calle 6 No 6-54

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Itsmina	Choco	Pacifico	Carrera 5 A No. 25 - 18

AGRUPACION 2

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Facatativá	Cundinamarca	Centro	Calle 4 No 4-72/80

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Charalá	Santander	Centro	Carrera 5 A No. 25 - 18

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Bucaramanga	Santander	Centro	Carrera 20 No. 34 - 01

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Acacias	Meta	Orinoquía	Calle 14 No. 15 - 17

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Inírida	Guania	Orinoquía	Calle 26 No. 6 - 111

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
San Vicente del	Caquetá	Orinoquía	Carrera 4 No. 3 - 41

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

Caguán			Barrio Hernández

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL	DIRECCION
Puerto Asís	Putumayo	Orinoquía	Carrera 17 No. 11 - 50

Observación: Se adjudicará una AGRUPACION por proponente, lo que conlleva a que como resultado del presente proceso licitatorio se celebren **DOS (2)** contratos de interventoría, sin que se puedan adjudicar los dos (2) contratos a un mismo proponente que participe como persona natural o jurídica a excepción de que una de las AGRUPACIONES no cuente con adjudicatario, de ocurrir esto se procederá como se indica en el capítulo correspondiente a **MODO DE ADJUDICACION**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 002 DE 2023**, el cual tiene por objeto: "**CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo de apertura y cierre del referido proceso será el establecido en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – El Secretario general y Ordenador del gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 02 DE 2023

en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Proyectó: Daniel Palacios - Dirección de Contratación. Daniel Palacios
Revisó: Alejandro Parra – Dirección de Contratación
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona – Asesor SNR